

QUILLOTA, 07 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4763/

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 75 de 3 de Abril del 2019, de Director Colegio Valle de Quillota, solicitando contrato a Honorarios de don **DANIEL ANDRÉS VALENZUELA SAAVEDRA, RUT.** [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 15 de Abril de 2019 de don **DANIEL ANDRÉS VALENZUELA SAAVEDRA, RUT.** [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1314 de fecha de 15 Abril de 2019;
- 4.- Certificado de Monitor de Ajedrez.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el contrato a honorarios, de don **DANIEL ANDRÉS VALENZUELA SAAVEDRA, RUT.** [REDACTED] **MONITOR DE TALLER DE AJEDREZ**, del Establecimiento Colegio Valle de Quillota, función que se realizará en 12 horas cronológicas mensuales desde el día 15 de Abril del 2019 al 30 de Noviembre del 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE** por sus servicios, mensualmente, el valor de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMG/DMB/LSD/LBS/ebl.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 15 de Abril 2019, entre Don **LUIS MELLA GAJARDO**, RUT N° [REDACTED] Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don **DANIEL ANDRÉS VALENZUELA SAAVEDRA**, MONITOR DE AJEDREZ, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Don **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don **DANIEL ANDRÉS VALENZUELA SAAVEDRA** para prestar servicios como **MONITOR DE TALLER DE AJEDRÉZ** en el **COLEGIO VALLE DE QUILLOTA**, función que se realizará en 12 horas cronológicas mensuales desde el día 15 de Abril del 2019 al 30 de Noviembre del 2019.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Director Colegio Valle de Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

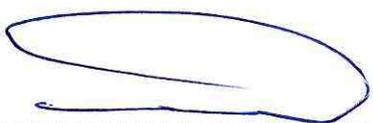
TERCERO: El valor de los servicios prestados, mensualmente, es de 200.000 (Dos cientos mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo SEP.

CUARTO: Don **DANIEL ANDRÉS VALENZUELA SAAVEDRA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsual, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **DANIEL ANDRÉS VALENZUELA SAAVEDRA**.


DANIEL VALENZUELA SAAVEDRA
[REDACTED]

